



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000784

DE 2014

**- 1 ABR 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados numero 20143210063192 de 6 de Febrero de 2014, 20143210100832 del 21 de febrero de 2014 y 2014210147492 de 13 de marzo de 2014, el señor HENRY ALFONSO MARTÍNEZ AGUILERA representante legal de la sociedad CERTIFICADORES DEL LLANO IPS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 02199873 del 31 de marzo de 2012 y NIT 900514423-3, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 00232035 de 18 de abril de 2012, ubicado en la carrera 2 No 8 - 90 del municipio de Restrepo - Meta, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210043781 de 17 de febrero de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente

Que la sociedad CERTIFICADORES DEL LLANO IPS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC,

*Raf*

*13*

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0000784 - 1 ABR 2014

HOJA N. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 2 No 8 - 90 del municipio de Restrepo - Meta.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-040 de fecha 28 de enero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S., es de setenta (70);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02199873 DEL 31 DE MARZO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900514423-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00232035 DE 18 DE ABRIL DE 2012
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 NO 8 - 90
MUNICIPIO:	RESTREPO
DEPARTAMENTO:	META
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA (70)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0000784 DE **-1 ABR 2014** Hoja No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIFICADORES DEL LLANO IPS SAS, identificada con el NIT 900514423-3, ubicada en la carrera 2 No 8 - 90 del municipio de Restrepo - Meta, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**-1 ABR 2014**

Dado en Bogotá, D. C, a

  
DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez 

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:40 horas del día dos (02) de abril de 2014, notifiqué personalmente al señor HENRY ALFONSO MARTINEZ AGUILERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.479.539, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S, del contenido de la Resolución 0000784 del 01 de abril de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIFICADORES DEL LLANO IPS S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA

C. C. 479.539  
DIRECCION cl 9 # 7-43  
CIUDAD Restrepo (MENA)  
TELEFONO 313 3473708  
FECHA 2 de Abril 2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA

C.C. 60253782